



MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2011-SO-GRL, DE FECHA 06/10/11, DEBIENDO SER EL DESPLAZAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, POR OCHO (08) DÍAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2011, PARA REALIZARSE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, EL DÍA JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2011, A HORAS 09:00 AM, EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN, ASÍ COMO CUMPLIR ACTOS PROTOCOLARES Y OTROS PROPIOS DE SUS FUNCIONES, ADEMÁS DE EFECTUAR EL DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DE DICHA PROVINCIA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 092-2011-SO-GRL: 24/10/11

Iquitos, 24 de octubre del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, solicitando al Pleno, modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 090-2011-SO-GRL: 06/10/11; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido verbal del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, quien solicitó al Pleno, modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 090-2011-SO-GRL: 06/10/11, ha sido debidamente sustentado, al haber manifestado que, el desplazamiento del Consejo Regional de Loreto, por ocho (08) días, a la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, debe ser, desde el día sábado 26 de noviembre hasta el día sábado 03 de diciembre de 2011, para realizarse la Sesión Extraordinaria Descentralizada, el día jueves 01 de diciembre de 2011, a horas 09:00 am, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, así como cumplir actos protocolares y otros propios de sus funciones, además de efectuar el desplazamiento al interior de dicha provincia;

Que, no habiendo observación alguna, resulta procedente atender lo peticionado;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2011-SO-GRL, DE FECHA 06/10/11, DEBIENDO SER EL DESPLAZAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, POR OCHO (08) DÍAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2011, PARA REALIZARSE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, EL DÍA JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2011, A HORAS 09:00 AM, EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN, ASÍ COMO CUMPLIR ACTOS PROTOCOLARES Y OTROS PROPIOS DE SUS FUNCIONES, ADEMÁS DE EFECTUAR EL DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DE DICHA PROVINCIA.

Artículo Segundo: ENCARGAR, A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DISPONGA LAS ACCIONES NECESARIAS Y RESPECTIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto